Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103056-2024-000096-00.

Subsanada en legal forma y reunidas las exigencias del artículo 82, 379, y ss., del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

ADMITIR el presente proceso **VERBAL** de **RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS** incoado por **JORGE ANDRÉS FORERO MEJÍA** contra **DIANA MARÍA BUSTAMANTE ESCOBAR** (representante legal de Burning Blue SAS) y **CAROL ANDREA JAIME MORALES** (liquidador de Burning Blue SAS)**.**

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que la conteste.

Notifíquese a los demandados en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del CGP y/o con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada, la parte actora deberá prestar caución por el 20% correspondiente al total de las pretensiones, de conformidad con el canon 590 *ejusdem*.

Se reconoce personería al abogado David Andrés Martínez Velásquez como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 020 del 02-04-2024

s.g.